



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2024-MPPA-A

Aguaytía, 09 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

Expediente Interno 00791-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el director de la Oficina General de Administración el Informe N° 0055-2024-MPP-MPPA-A/OGA; La CARTA N° 036-2024-OFT-OGA-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería. Dice: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca".

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dice: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas." Así mismo en el numeral 1.3 refiere que "No corresponde ejercer dicha función a recidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, el artículo 2° de la de Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 menciona lo siguiente: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa(...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre del 2023 se designó como responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los siguientes funcionarios:

Table with 4 columns: Nombres y Apellidos, DNI, Cargo, Condición. Row 1: WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA, 22509592, Gerente de Administración y Finanzas, Titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

ASTRIT EVELING YANGUA GUTIÉRREZ	76847100	Sub Gerencia de Tesorería	Titular
PETER NIXON NIÑO LLASHAG	41415933	Sub Gerencia de Logística	Suplente
MANUELA TRUJILLO ALVAREZ	41344338	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Suplente

Que, mediante Carta N° 036-2024-OFT-OGA-MPP-A, de fecha 07 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remite a al Director de la Oficina General de Administración informe solicitando la aprobación de la actualización de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el año 2024.



Que, mediante Informe N° 0055-2024-MPPA-A/OGA, de fecha 08 de febrero del 2024; el Director de la Oficina General de Administración remite mediante informe a Gerencia Municipal la solicitud de actualizar las firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el año 2024, estando a los cambios de la planta ejecutiva de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, resulta necesario la modificación del acto resolutivo antes señalado, a fin de que continúe el buen funcionamiento administrativo, sin perjuicio alguno; Ante ello, con proveído S/N, de fecha 09 de noviembre del 2023; el Gerente Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición
CPC. PETER NIXON NIÑO LLASHAG	41415933	Director de la Oficina General de Administración	Titular
CPC. ASTRIT EVELING YANGUA GUTIÉRREZ	76847100	Jefe de la Oficina de Tesorería	Titular
CPC. WILLIAM VERAMENDI GAVIDIA	22509592	Gerente Municipal	Suplente
CPC. MANUELA TRUJILLO ALVAREZ	41344338	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 346-2023-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre del 2023, que designaba a los anteriores funcionarios responsables del Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; y todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Vº Bº
FEDATARIO MUNICIPAL

FECHA: 08 MAR 2024

ECOR. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =